

Intervención del diputado Héctor Suárez Basurto, con una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con total respeto a la división de poderes y a la autonomía constitucional, hace un atento y respetuoso exhorto a la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y a la persona titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero, para que, realicen el diseño e implementación de un programa estatal de seguro de responsabilidad civil vehicular, dirigido a contribuyentes que paguen oportunamente su tenencia o refrendo vehicular y se encuentren inscritos en el padrón vehicular de la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

El presidente:

En desahogo del inciso “m” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto hasta por cinco minutos.

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Con su permiso, diputado presidente.

Saludo con mucho aprecio a mis compañeras diputadas, diputados.

Al pueblo de Guerrero que nos ve a través de los medios de comunicación.

Comparezco ante esta Soberanía para presentar un asunto que por su naturaleza, trascendencia social y alto impacto en la vida cotidiana de miles de familias guerrerenses debe

de ser considerado la creación de un programa estatal de seguro de responsabilidad civil vehicular subsidiado que permita brindar protección mínima obligatoria a quienes cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones fiscales en materia vehicular.

El estado de Guerrero atraviesa desde hace años una creciente problemática social derivada del alto número de accidentes viales que se registran en todo su territorio.

Cada siniestro no solo representa una pérdida material, sino un golpe económico que muchas familias no pueden absorber en un accidente automovilístico que generan cuatro gastos de forma inmediata:

- 1.- Daños ocasionados a terceros.
- 2.- Afectaciones a su vehículo propio.
- 3.- Gastos médicos para los ocupantes y los peatones y:
- 4.- Asesoría legal.

En Guerrero, estos costos recaen directamente de los bolsillos de la

ciudadanía, pues una parte considerable de los conductores no cuenta con seguros privados por el alto costo económico que representan las pólizas comerciales.

Según un informe de seguridad pública de Guerrero, de 2024, el padrón vehicular que tenemos en nuestra Entidad es de aproximadamente 1 millón 200 mil vehículos, que de los cuales solamente el 40% va al corriente con sus pagos de tenencia y refrendo y solo 31mil 097 vehículos tienen colocada la constancia de inscripción en el REPUVE.

Estos indicadores muestran que Guerrero enfrenta un rezago significativo en el cumplimiento fiscal, vehicular y en control de identificación, lo cual genera riesgos financieros, administrativos y de seguridad.

La presente propuesta puede ser una oportunidad para darle vuelta a estos indicadores, asimismo, es plenamente viable toda vez que

existen antecedentes exitosos en otras entidades federativas, como es en el caso de Querétaro, donde opera un programa de seguro vehicular subsidiado por el Estado, dirigido a quienes cumplen puntualmente con el pago de su refrendo.

La propuesta no es improvisada ni carece de soporte jurídico. Está basada en facultades claras establecidas en nuestra normatividad.

De acuerdo con la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero y el Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 420, el artículo 5 de la Ley 419 específicamente faculta a la Secretaría para establecer procedimientos para aplicar estímulos fiscales, lo cual abre completamente la puerta para diseñar un programa de seguro vehicular subsidiado con parte del pago oportuno de refrendo o tenencia vehicular.

Esta Legislatura, a través de sus facultades legislativas y presupuestales puede impulsar la creación de este programa.

Por lo anterior expuesto, someto a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario por el cual el Pleno de la Sexagésima Cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con tal respeto a la división de poderes y su autonomía constitucional, exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y a la persona titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, para que diseñen e implementen un programa estatal de seguro de responsabilidad civil vehicular dirigido a contribuyentes que paguen oportunamente su tenencia o refrendo vehicular y se encuentren inscritos en el padrón vehicular de la Dirección General de Recaudación.

Compañeras y compañeros diputados, uno de nuestros deberes es velar por el bienestar, la seguridad y la estabilidad económica de las y los guerrerenses, dejando claro que se trata de crear un incentivo

socialmente útil que generaría múltiples beneficios, como son la protección social inmediata, mayor recaudación estatal, disminución de gasto público e impulso a la cultura de prevención vial y mayor control vehicular.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión íntegra

CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero Presentes.

El suscrito, **Diputado Héctor Suárez Basurto**, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 79, fracción IX, 229 y demás relativos de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 en vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria la presente; **Proposición con Punto de Acuerdo para que se discuta y, en su caso, se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los seguros cumplen una función social de gran relevancia, al constituirse como un mecanismo de protección y solidaridad económica dentro de la sociedad. Su principal propósito es resarcir, total o parcialmente, las pérdidas patrimoniales que sufren las personas cuando se ven afectadas por un evento o riesgo inesperado, como accidentes, enfermedades, desastres naturales, robos o fallecimientos.¹

¹ Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (2014, 6 de octubre). Se puede ver en: <https://www.gob.mx/condusef/prensa/seguro-obligatorio-de-responsabilidad-civil-vehicular-primer-acercamiento-a-la-cultura-de-la-prevencion, fecha de consulta 13/nov/2025>.

A través de los seguros, los individuos y las empresas transfieren el riesgo a una entidad especializada, lo que les permite enfrentar con mayor seguridad las eventualidades que podrían poner en peligro su estabilidad económica o su bienestar personal. De esta forma, los seguros brindan tranquilidad, fomentan la previsión y fortalecen la resiliencia social, al garantizar que los afectados cuenten con un respaldo económico para recuperarse y continuar con sus actividades.

En suma, el sistema asegurador no solo protege el patrimonio individual, sino que también contribuye al equilibrio y desarrollo económico del país, al evitar que los siniestros se traduzcan en pérdidas irreparables o en situaciones de vulnerabilidad para las familias y las comunidades.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2024, realizada por el INEGI, en México el 22.9% de la población dispone de algún tipo de seguro. De

éstos, el 11.5% cuentan con un seguro de auto².

Que solamente el 11.5 % de la población cuente con seguro de auto muestra que la cobertura del seguro automotriz es relativamente baja en el país, en comparación con otros tipos de seguro. Así mismo refleja la poca protección con la que se cuenta a la hora de un accidente automovilístico dentro del territorio estatal.

Según la INEGI, para la entidad de Guerrero en 2021 se reportaron 500 accidentes en carreteras de jurisdicción federal, de los cuales 51 fueron fatales. En otro reporte en 2023 para el estado se menciona que 2 ,298 personas murieron en 2023 por accidentes viales en Guerrero.

Para un periodo vacacional en 2024-25 se reportaron 70 accidentes viales en carreteras del estado, entre

²Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2024, ver en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enif/2024/doc/enif_2024_resultados.pdf, fecha de consulta 13/11/2025.

el 16 de diciembre de 2024 y el 5 de enero de 2025.

El gran número de accidentes que se registran en el Estado de Guerrero, ha causado que se vuelva una problemática social a la hora de enfrentar los gastos económicos producidos por una coalición vehicular y aun más grave el pago de seguro médico para los ocupantes involucrados en un accidente de este tipo por lo tanto resulta indispensable el contar con un seguro de daños a terceros a la hora de viajar en Planes familiares, consultas médicas o de trabajo.

Es también oportuno señalar que el Estado de Querétaro es conocido por ofrecer un programa de seguro vehicular gratuito (subsidiado por el estado) de manera generalizada a los conductores que pagan su refrendo vehicular a tiempo.

Por las consideraciones vertidas en la exposición de motivos de antecedentes se considera necesario el crear un programa,

donde el gobierno estatal proporcione un seguro de responsabilidad civil subsidiado como parte del pago de trámites vehiculares. Beneficiando a los propietarios de vehículos que no pueden contratar directamente con aseguradoras privadas, por el alto costo económico que esto les representa.

A hora bien el Estado de Guerrero regula y administra sus ingresos y egresos a través de su Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, el Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 420 y demás ordenamientos aplicables; mediante las cuales se le otorgan facultades a la Secretaría de Finanzas para otorgar beneficios administrativos/fiscales a través de resoluciones de carácter general emitidas por la persona Titular del Ejecutivo Estatal.

El Artículo 5 de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, establece lo antes mencionado, facultando a la Secretaría de Finanzas y

Administración, a que emita los procedimientos para la aplicación de los estímulos fiscales a que se refiere dicha disposición.

Por ello, a través de la presente proposición con punto de acuerdo, se solicita respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración realice el diseño e implementación de un Programa Estatal de Seguro de Responsabilidad Civil Vehicular, dirigido a contribuyentes que paguen oportunamente y vayan al corriente en su tenencia o refrendo vehicular y se encuentren debidamente inscritos en el Padrón Vehicular de la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; y que el presente seguro cumplan con las características mínimas siguientes:

1. Otorgar cobertura de **responsabilidad civil por daños a terceros** por un periodo de 12 meses a quienes realicen el pago del

refrendo dentro del plazo ordinario establecido en la legislación.

2. Establecer un monto del valor del vehículo para ser beneficiario (automóviles con un valor depreciado de hasta \$500,000.00) y detallar exclusiones (como, por ejemplo, no aplica para conductores bajo los efectos del alcohol o drogas, vehículos establecidos para la prestación de servicios públicos.
3. Definir que la cobertura mínima sea responsabilidad civil por daños a terceros (de hasta \$25,000) y cobertura por gastos médicos para ocupantes (de hasta \$5,000).
4. Que la contratación de la póliza se realice mediante los procedimientos de contratación pública aplicables y que se garantice la transparencia, acceso a la póliza electrónica y

un mecanismo ágil para
atención de siniestros.

Soberanía Popular la siguiente
proposición con punto de:

Lo anterior, si bien no es una
obligación estatal ni federal, sí lo
es que, es una propuesta para
incentivar el cumplimiento fiscal
de los contribuyentes estatales.

Esta medida responde a la
necesidad de asegurar a peatones,
conductores y propietarios
principalmente; pero, sobre todo, a
fortalecer la cultura de la prevención
de riesgos vehiculares y la afectación
por los daños causados.

Esta propuesta, además,
pretende una mayor percepción en el
pago de los impuestos u obligaciones
fiscales, incentivando a la población a
dar cumplimiento a ello y lograr a su
vez una mayor recaudación fiscal.

Por lo anteriormente expuesto,
de conformidad a lo establecido en
los Artículos 23 Fracción I y 313 de la
Ley Orgánica del Poder Legislativo
del Estado de Guerrero Número 231,
someto a consideración de esta

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO: La Sexagésima Cuarta
Legislatura al Honorable Congreso
del Estado de Guerrero, con total
respeto a la división de poderes y a
su autonomía constitucional, hace un
atento y respetuoso exhorto a la
persona titular de la Secretaría de
Finanzas y Administración del
Gobierno del Estado de Guerrero, y a
la persona titular de la Secretaría de
Planeación y Desarrollo Regional del
Estado de Guerrero, para que,
realicen el diseño e implementación
de un Programa Estatal de Seguro de
Responsabilidad Civil Vehicular,
dirigido a contribuyentes que paguen
oportunamente su tenencia o
refrendo vehicular y se encuentren
inscritos en el Padrón Vehicular de la
Dirección General de Recaudación de
la Secretaria de Finanzas y
Administración del Gobierno del
Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero para que realice lo conducente.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la gaceta oficial del Congreso del Estado para conocimiento general y efectos procedentes.

*Dado en la ciudad de Chilpancingo
en el recinto oficial del H. Congreso
del Estado de Guerrero a 13 de
noviembre del año 2025*

Atentamente.

Diputado Héctor Suárez Basurto.